

Bases legales
Promoción referidos Vimax 2026
EDIFICIO ITACA

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Promoción válida durante el año 2026 para beneficiarios que hayan comprado (promesa o escritura) algún inmueble en Inmobiliaria Vimax e inscritos en el formulario oficial ubicado en la página web www.vimax.cl/referidos-vimax, creada para esta campaña de referidos. Ver mecánica de promoción en el punto “MECÁNICA DE PROMOCIÓN”.

2.- BENEFICIARIO

Se entenderá por BENEFICIARIO a la persona natural, mayor de edad, que haya comprado un inmueble y recomiende la compra a un tercero en el proyecto indicado en el punto N°5.

El BENEFICIARIO no puede ser trabajador ni tener vínculos laborales con Inmobiliaria Vimax o Inmobiliaria VMC.

El BENEFICIARIO podrá recomendar en todos los proyectos de Inmobiliaria VIMAC disponibles en la página web de la campaña: <https://www.vimax.cl/referidos-vimax/>

3.- COMPRADOR o REFERIDO

Se entenderá por COMPRADOR o REFERIDO a la persona a la cual se le recomienda la compra de un inmueble en el proyecto señalado en el punto N°5.

El COMPRADOR no puede ser trabajador ni tener vínculos laborales con Inmobiliaria Vimax o Inmobiliaria VMC.

El COMPRADOR, una vez realizada su compra, también podrá participar como BENEFICIARIO y referir a uno o más nuevos compradores, cumpliendo las condiciones establecidas en estas bases.

El COMPRADOR o REFERIDO deberá ser un cliente nuevo, entendiéndose como tal una persona que no haya cotizado, reservado ni iniciado ningún tipo de gestión comercial previa respecto del proyecto.

No se considerarán válidos como referidos aquellos clientes que ya se encuentren registrados en las bases de datos comerciales de la inmobiliaria o que hayan tenido contacto previo con el equipo de ventas del proyecto.

4.-

INMOBILIARIA VIMAC SpA, RUT 76.310.001-4, es la gestora de esta promoción de referidos. No obstante, la responsabilidad de la entrega del premio recae en la inmobiliaria dueña del proyecto, identificada en el punto N°5.

5.- PROYECTO VÁLIDO

Edificio ITACA, ubicado en Avenida Foresta de Reñaca 130, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, cuyo dueño es INMOBILIARIA FORESTA 18 SpA, RUT 77.550.396-3, con domicilio en Av. Bosques de Montemar N°65, piso 13, Viña del Mar.

6.- BENEFICIO

El monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) será entregado al BENEFICIARIO una vez que el COMPRADOR haya firmado la promesa de compraventa y haya enterado al menos el 1% del valor de la propiedad, ya sea mediante pago en cuotas, cheque u otro medio aceptado por la inmobiliaria.

(Ver detalle en "MECÁNICA DE PROMOCIÓN")

7.-

Se entenderá por Promesa de Compraventa el contrato celebrado entre la inmobiliaria dueña del proyecto y el COMPRADOR en el marco de esta campaña.

8.-

El BENEFICIARIO recibirá un correo confirmando que el referido quedó registrado en la web, el cual deberá ser presentado por el COMPRADOR al momento de la reserva.

ENTREGA DEL BENEFICIO

Inmobiliaria VIMAC se contactará con el BENEFICIARIO para solicitar la información necesaria para gestionar el pago del premio.

El premio será entregado dentro de un plazo de **20 días hábiles** desde que se haya validado la promesa de compraventa y el pago mínimo del 1% del valor de la propiedad.

MECÁNICA DE PROMOCIÓN

- El BENEFICIARIO inscribe al COMPRADOR en el formulario del sitio web: <https://vimac.cl/referidos-vimac/>
- El BENEFICIARIO recibirá un correo de confirmación, el cual debe guardar como respaldo.
- Es responsabilidad del BENEFICIARIO hacer seguimiento del estado de la compra del COMPRADOR.
- Una vez firmada la promesa de compraventa y pagado al menos el 1%, el BENEFICIARIO deberá presentarse en la sala de ventas con el comprobante de inscripción, dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la firma en notaría.
- La solicitud será validada por el área comercial en un plazo de **3 días hábiles**, con respuesta vía correo electrónico.

En caso de no cumplir con el plazo de 30 días, el BENEFICIARIO perderá el derecho al beneficio.

RESTRICCIONES

- Se entregará un beneficio por cada referido efectivo que cumpla las condiciones establecidas.
- Un BENEFICIARIO puede referir a más de una persona, generando un beneficio por cada referido válido.

Ignacio Díaz Basagoitía
Representante Legal